

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 2.- SON MIEMBROS DE "UNIDOS POR MÉXICO" AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, LOS MEXICANOS QUE VIVAN EN MÉXICO Y CUENTEN MÍNIMO CON 16 AÑOS DE EDAD, DE BUENA CONDUCTA Y, QUE ACEPTEN CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA; Y QUE ADEMÁS:</p>	<p>ARTICULO 2.- PODRÁN SER MIEMBROS DE "UNIDOS POR MÉXICO", AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, LOS MEXICANOS QUE ASÍ LO DECIDAN, Y QUE ACEPTEN CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS, QUE SON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE ESTA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; Y QUE ADEMÁS LO REALICEN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, SIENDO NECESARIA LA BUENA FE, Y BUSCAR PARTICIPAR EN LA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS DE MANERA PACIFICA, LIBRE, VOLUNTARIA E INDIVIDUAL; REQUISITANDO LA SOLICITUD DE ASOCIACIÓN PARA QUEDAR FORMALMENTE AFILIADO, EL INTERESADO DEBERÁ SUSCRIBIR DE MANERA INDUBITABLE SU MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN, MISMA QUE EN CASO DE PRESUMIRSE UNA MALA FE, O QUE EXISTA MALA CONDUCTA POR PARTE DEL AFILIADO, ESTE PODRÁ SER RECHAZADO, SI LA MALA FAMA CON QUE CUENTE ES PÚBLICA Y NOTORIA, O POR QUERELLA, LA SOLICITUD SERÁ ANALIZADA Y RESUELTA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y CON APEGO A LO</p>	<p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>I.- QUE PRESENTEN INDIVIDUAL, PACIFICA, VOLUNTARIA Y LIBREMENTE SU SOLICITUD DE INGRESO.</p>	<p>DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS EN SU PARTE CONDUCENTE; ADEMÁS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>I.- PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, PACIFICA, VOLUNTARIA Y LIBRE SU SOLICITUD DE INGRESO, MISMA QUE DEBERÁ SER SUSCRITA DE MANERA INDUBITABLE POR EL INTERESADO EN INGRESAR A ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y ASÍ HACER PLENO SU DERECHO DE ASOCIACIÓN POLÍTICA DENTRO DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. PARA QUEDAR FORMALMENTE AFILIADOS Y SER MILITANTES, DEBERÁN SER ACEPTADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE AFILIACIÓN QUE SE FORMEN EN LOS DISTRITOS O QUE SE DESIGNEN PARA ESE EFECTO, LOS MEXICANOS QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS QUE ACREDITEN SU CIUDADANÍA COMO ACTUALMENTE ES LA CREDENCIAL DE ELECTOR, GOZARÁN DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENEN LOS PRESENTES ESTATUTOS; EN CASO DE NO TENER LA CREDENCIAL POR SER MENOR DE EDAD O POR NO HABERLA TRAMITADO, SU</p>	<p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>SOLICITUD DESPUÉS DE HABER SIDO ACEPTADA LE OTORGARÁ DERECHOS Y OBLIGACIONES RESTRINGIDOS YA QUE NO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS DIRIGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, NI EN LA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN LAS CORRESPONDIENTES ELECCIONES CONSTITUCIONALES SI REALIZAMOS ACUERDOS CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA FALTA DE UNO DE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA SU PARTICIPACIÓN, MAS UNA VEZ QUE PRESENTEN SU CREDENCIAL DE ELECTOR SE LES RECABARAN LOS DATOS FALTANTES CORRESPONDIENTES A LA REFERIDA CREDENCIAL Y GOZARAN DE LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE LES OTORGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS LEYES MEXICANAS. TODOS LOS AFILIADOS QUE ESTÉN EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIUDADANOS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE EXIJAN LAS LEYES Y CÓDIGOS ELECTORALES EN NUESTRO</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>II.- LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, QUE SOLICITEN SU INGRESO AL AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y SEAN APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN; SE OBLIGARAN POR ELLO A PROMOVER LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL, LIBRE, PACIFICA Y VOLUNTARIA DE SUS MIEMBROS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p>	<p>PAIS PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN INTERNA PARA PODER SER CANDIDATOS DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, UNA VEZ CELEBRADO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN RESPECTIVO</p> <p>II.- LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, QUE SOLICITEN SU INGRESO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y SEAN APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN; SE OBLIGARAN POR ELLO A PROMOVER LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL, LIBRE, PACIFICA Y VOLUNTARIA DE SUS MIEMBROS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SIN QUE PERMITA EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE ESTAS ORGANIZACIONES OBLIGUEN A SUS MIEMBROS A PARTICIPAR COMO MILITANTES DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, YA QUE EN CASO DE DENUNCIA O DE TENER PRUEBAS DE HABER SIDO AFILIADOS OBLIGATORIAMENTE, ESTAS SOLICITUDES DEBERÁN SER ANALIZADAS Y SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA SU ESTUDIO Y DELIBERACIÓN; Y EN CASO DE RESULTAR</p>	<p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>III.- TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <p>A).- RESPETAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANEN.</p> <p>B).- RESPETAR, CUMPLIR Y PROMOVER</p>	<p>RESPONSABLE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL, ESTA SERÁ ACREEDORA A UN MEDIO CORRECTIVO QUE SERÁ IMPUESTO POR LA PROPIA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RESPETANDO SU DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DE LA ORGANIZACIÓN, Y LOS MILITANTES ALLEGADOS POR ESTE MÉTODO SE LES DARÁ LA OPCIÓN DE SEPARARSE DEFINITIVAMENTE O CONTINUAR AFILIADOS, SI LO HICIEREN DE MANERA LIBRE, INDIVIDUAL, PACÍFICA Y VOLUNTARIA, DEBIENDO SUSCRIBIR NUEVAMENTE SU MANIFESTACIÓN FORMAL DE AFILIACIÓN.</p> <p>III.- TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:</p> <p>A).- RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE SUS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLAS EMANEN.</p> <p>B).- RESPETAR, CUMPLIR Y PROMOVER</p>	<p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>C).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p> <p>D).- SER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>E).- RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, TOMEN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA MISMA.</p>	<p>LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>C).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA ESOS EFECTOS EN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS.</p> <p>D).- RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES QUE DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, TOMEN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. EN CASO DE CONSIDERAR QUE LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN CONTRAVIENEN CON LO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS, O QUE LAS MISMAS DECISIONES AFECTARAN AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, DEBERÁN SER INFORMADAS</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p>	<p>SE CORRESPONDE CON LA FRACCIÓN IV, INCISO D) DEL REFORMADO ART. 2.</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>F).- RESPETAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LOGRE INTEGRAR A CONTENDER DENTRO DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR.</p>	<p>POR ESCRITO DICHAS INCONFORMIDADES AL ÓRGANO DIRECTIVO SUPERIOR INMEDIATO Y EN CASO DE PERTENECER LA DECISIÓN IMPUGNADA AL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN DEBERÁ SER ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, A FIN DE SOLUCIONAR LAS DIFERENCIAS Y DETERMINAR LA DIRECCIÓN A SEGUIR.</p> <p>E).- RESPETAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LOGRE INTEGRAR A CONTENDER DENTRO DE LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, DESPUÉS DE HABER CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, AÚN CUANDO LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS HAYAN RESULTADO DE LA CONFORMACIÓN DE UNA INVITACIÓN A CIUDADANOS QUE NO MILITEN EN NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA, PERO QUE POR SU CALIDAD Y RECONOCIMIENTO COMO CANDIDATOS PUDIESEN GENERAR TRIUNFOS ELECTORALES EN LOS CARGOS A LOS QUE SE LES POSTULA, O QUE TRAS DE UNA ELECCIÓN INTERNA HAYAN RESULTADO PERDEDORES DE LA</p>	<p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>G).- DESEMPEÑAR CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO DESIGNADO.</p>	<p>CONTIENDA Y NO ACEPTEN LA POSTULACIÓN DE OTRO CANDIDATO A LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN CUYO CASO PODRÁN SER VALORADOS SUS ARGUMENTOS, Y LAS POSIBLES VIOLACIONES COMETIDAS POR EL PRECANDIDATO O LA PLANILLA GANADORA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN POR ESCRITO ANTES DEL INICIO DE REGISTRO DE CANDIDATOS QUE HAYA SEÑALADO EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL CON EL QUE PARTICIPEMOS O EN SU DEFECTO EL DE CANDIDATOS ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES, ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS. Y SE BUSQUE EL BENEFICIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, PERO EN CASO DE CONFIRMARSE LA CANDIDATURA IMPUGNADA DEBERÁN COLABORAR Y APOYAR LAS POSTULACIONES REALIZADAS.</p> <p>F).- DESEMPEÑAR CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO DESIGNADO.</p>	<p>CAMBIA REDACCIÓN MISMO SENTIDO</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
H).- DESEMPEÑARSE CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA CON LA COMUNIDAD NACIONAL.	G).- DESEMPEÑARSE CON DILIGENCIA, HONRADEZ, LEALTAD Y EFICACIA CON LA COMUNIDAD NACIONAL.	NO CAMBIA	CAMBIA SOLO INCISO NO REDACCIÓN
IV.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL:	IV.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL:	NO CAMBIA	
A).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN LAS ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, ASÍ COMO DISCUTIR Y REALIZAR PROPUESTAS PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LOS ASUNTOS DE TRASCENDENCIA NACIONAL Y LOCAL O LOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN INTERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	A).- PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN LAS ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, ASÍ COMO DISCUTIR Y REALIZAR PROPUESTAS PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN LOS ASUNTOS DE TRASCENDENCIA NACIONAL Y LOCAL O LOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN INTERNO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.	NO CAMBIA	
B).- ELEGIR Y SER ELECTOS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.	B).- ELEGIR Y SER ELECTOS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.	SE MODIFICA	CAMBIA REDACCIÓN
C).- CUANDO EXISTA CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS	C).- EN CASO DE CELEBRAR CONVENIO CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS	CAMBIA REDACCIÓN MISMO SENTIDO	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR.</p> <p>D).- Y DEMÁS APLICABLES DE ESTOS ESTATUTOS.</p>	<p>PUESTOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR.</p> <p>D).- SER INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>E).- ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: TODOS LOS MILITANTES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL POR EL SIMPLE HECHO DE SERLO Y DE SOLICITARLO, PODRÁN ACCEDER A CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, INCLUSO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE UNIDOS POR MÉXICO, PARA TENER DERECHO A ELLA ES NECESARIO PRESENTAR UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN LA QUE SE EXPRESE CON CLARIDAD CUAL ES LA INFORMACIÓN QUE SE PRETENDE OBTENER MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DONDE SE UBIQUE EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN, Y</p>	<p>SE ELIMINA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE ADICIONA</p>	<p>SE CORRESPONDE CON LA FRACCIÓN III INCISO D)</p>

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>DEBERÁ SER DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL O AL SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA Y EN CASO DE TRATARSE DE INFORMACIÓN RELATIVA AL MANEJO FINANCIERO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEBERÁ ADICIONARSE UNA COPIA DE LA SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ RECIBIDA LA PETICIÓN LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENDRÁ UN PLAZO DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES PARA CONTESTAR LO QUE A DERECHO PROCEDA, EN EL CASO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA SE HARÁ SABER AL SOLICITANTE LA CANTIDAD A PAGAR POR ELLA, TOMANDO COMO REFERENCIA POR CADA HOJA TRES VECES EL VALOR ESTABLECIDO EN LA LEY DERECHOS PARA UNA COPIA CERTIFICADA QUE SE SOLICITE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, UNA VEZ CUBIERTA LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TENDRÁ 30 TREINTA DÍAS HÁBILES PARA HACER LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>SOLICITADA, SI LA INFORMACIÓN ES RELATIVA A LAS FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y CORRESPONDE AL EJERCICIO DEL MISMO AÑO EN QUE SE EFECTÚA LA SOLICITUD DEBERÁ ESPERAR EL SOLICITANTE HASTA QUE LA MISMA HAYA SIDO ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA SU FISCALIZACIÓN Y UNA VEZ QUE SEA SANCIONADA POR LA PROPIA AUTORIDAD ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO, TODO LO ANTERIOR TAMBIÉN PODRÁ SER SOLICITADO POR CUALQUIER CIUDADANO SIN NECESIDAD DE SER MILITANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PERO EL COSTO SE ELEVARÁ AL DOBLE DEL SEÑALADO PARA LOS MILITANTES DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y SE LE EXTENDERÁ UN RECIBO FOLIADO QUE SEÑALARÁ LO AMPARADO POR EL PAGO EFECTUADO AL IGUAL QUE AL MILITANTE SOLICITANTE, Y EN CASO DE SER DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA PODRÁN REMITIR SU SOLICITUD VÍA CORREO CERTIFICADO O PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, Y LA CONTESTACIÓN SE HARÁ POR ESOS MISMOS MEDIOS UNA VEZ QUE SEA PAGADO EL CARGO DE ENVÍO POR EL SOLICITANTE MISMO QUE</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>SE HARÁ SABER DESDE LA CONTESTACIÓN QUE SE REALICE.</p> <p>F).- GOZAR DE LA MAYOR LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTE CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN ENTIENDE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS COMO UN DERECHO QUE TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS DESDE EL MOMENTO MISMO DE NUESTRO NACIMIENTO, NO COMO UNA CONCESIÓN OTORGADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA LIBRE EXPRESIÓN DE IDEAS, OPINIONES Y PENSAMIENTOS INCLUYE EL DEBATE PÚBLICO, EL LIBRE INTERCAMBIO DE REFLEXIONES, EL DERECHO A LA DIFERENCIA, INCLUSO LA PROPIA CRÍTICA A LAS ACCIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, HEMOS DADO MUESTRAS DE QUE LOS ARGUMENTOS CITADOS ESTÁN RESPALDADOS POR NUESTROS ACTOS Y POR NUESTROS HECHOS, EN NUESTRO TRABAJO COTIDIANO TENEMOS COMO POLÍTICA ESENCIAL LA ATENCIÓN PERMANENTE Y PERSONALIZADA A TODOS LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS MILITANTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS LO SOLICITAN.</p>	<p>SE ADICIONA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>NO EXISTEN AL INTERIOR DE UNIDOS POR MÉXICO NINGÚN TIPO DE CENSURA PORQUE SABEMOS QUE SIN LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO PUEDE HABER SOCIEDADES LIBRES, VIVIMOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN Y ESTO SIGNIFICA CAMBIOS. CAMBIOS DE FONDO, CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE PERMITAN TOMAR UN NUEVO RUMBO A NUESTRO PAÍS, LA TRANSICIÓN REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS. POR ESTA RAZÓN LOS MILITANTES DE UNIDOS POR MÉXICO TENEMOS EL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL E INTENTAR ASÍ MEJORAR NUESTRA PATRIA CON UN SENTIDO DE AMOR A MÉXICO; SOLO LO LOGRAREMOS OBTENIENDO LA INFORMACIÓN QUE REQUIRAMOS EN FORMA OPORTUNA, CLARA Y SUFICIENTE, Y DE ESA MANERA TENDREMOS LA POSIBILIDAD DE APORTAR A TRAVÉS DE LA LIBRE EXPRESIÓN NUESTRAS IDEAS, OPINIONES, EXPERIENCIAS Y SUGERENCIAS PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS GRANDES OBJETIVOS NACIONALES.</p> <p>G).- GOZAR DE LA LIBERTAD DE</p>	SE ADICIONA	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 4.- LA ASAMBLEA NACIONAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y SUS RESOLUCIONES TIENEN CARÁCTER DE DEFINITIVO, NORMATIVO, REGLAMENTARIO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p>	<p>INGRESAR Y SALIR DE LA AGRUPACIÓN CUANDO ASÍ LO DECIDAN LOS MILITANTES,</p> <p>H).- UTILIZAR SI ASÍ LO DESEAN LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZAN EN FORMA MENSUAL PARA DIFUNDIR SUS IDEAS, SIEMPRE Y CUANDO ABORDEN UN TEMA EN LA FORMA Y TÉRMINOS DESCRITOS POR EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>I).- Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN, SE INTUYAN Y SE EXPRESAN DENTRO DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>ARTÍCULO 4.- LA ASAMBLEA NACIONAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y SUS RESOLUCIONES TIENEN CARÁCTER DE DEFINITIVO, NORMATIVO, REGLAMENTARIO Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, SON POR LO TANTO INATACABLES Y DAN DEFINITIVIDAD A LOS ASUNTOS PLANTEADOS, ESTO PARA</p>	<p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>I.- LA ASAMBLEA NACIONAL SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN ASÍ COMO POR LOS DELEGADOS ESTATALES Y DISTRITALES DESIGNADOS EN LAS ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS DE SUS PROPIOS ESTADOS O DISTRITOS, O QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN EN AQUELLOS LUGARES DONDE NO SE REALICEN ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS EN LA PROPORCIÓN Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>SALVAGUARDAR EL DERECHO DE LEGALIDAD Y DE DEBIDO PROCESO QUE LOS MILITANTES DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TIENEN; SIN QUE LO ANTERIOR VIOLENTE O DISMINUYA LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO.</p> <p>I. LA ASAMBLEA NACIONAL SE INTEGRARA DE DOS FORMAS POSIBLES: ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, Y ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA;</p> <p>A).- ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN, POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES O DELEGADOS ESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS CON APEGO A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS Y UNA VEZ QUE ASÍ SE ACUERDE POR LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DISTRITALES, (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN</p>	<p>SE ADICIONA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>DEMOCRÁTICOS QUE SENALE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.</p>	<p>QUE DESARROLLE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL) MISMO QUE SERÁN INTEGRADOS POR PRIMERA VEZ, POR LOS DELEGADOS DISTRITALES QUE HAYAN SIDO ELECTOS EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES CONSTITUTIVAS QUE SEAN CONVOCADAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p> <p>UNA VEZ QUE SE DETERMINE POR PARTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA (DE CONFORMIDAD A LA ESTRUCTURACIÓN QUE DESARROLLE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL) SE PODRÁ INCLUIR A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES COMO PARTE INTEGRAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA.</p> <p>LOS ANTERIORES SERÁN INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, Y GOZARÁN EN CADA ASAMBLEA DE VOZ Y VOTO PARA LA TOTALIDAD DE DECISIONES QUE SE TOMEN EN ELLA, PERO COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN EFECTOS Y VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA EN CADA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA PODRÁN ASISTIR LA TOTALIDAD DE MILITANTES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA</p>		

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUIENES GOZARÁN DE VOZ EN LA RESPECTIVA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR SE CUENTE CON UN GRAN NÚMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES PRESENTES.</p> <p>B).- ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA; SE INTEGRARA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y POR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES O DELEGADOS ESTATALES; ASÍ COMO POR LOS COMPAÑEROS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. LOS ANTERIORES SERÁN INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, Y GOZARÁN EN CADA ASAMBLEA DE VOZ Y VOTO PARA LA TOTALIDAD DE DECISIONES QUE SE TOMEN EN ELLA, PERO COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN EFECTOS Y VALIDEZ PARA LA TOTALIDAD DE LA MILITANCIA EN CADA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA PODRÁN ASISTIR LA TOTALIDAD DE MILITANTES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA AGRUPACIÓN</p>	SE ADICIONA	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>II.- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR SERA DEL 50% MAS UNO DE LOS DELEGADOS DESIGNADOS Y CONVOCADOS.</p> <p>III.- SUS RESOLUCIONES SERÁN APROBADAS CON EL VOTO DEL 50% MAS UNO DE LOS DELEGADOS ASISTENTES.</p>	<p>POLÍTICA NACIONAL, QUIENES GOZARAN DE VOZ EN LA RESPECTIVA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR SE CUENTE CON UN GRAN NÚMERO DE DELEGADOS O REPRESENTANTES PRESENTES.</p> <p>II.- EL QUÓRUM PARA QUE PUEDA SESIONAR LA ASAMBLEA NACIONAL SERÁ DEL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</p> <p>III.- SUS RESOLUCIONES SERÁN APROBADAS CON EL VOTO DEL 50% MÁS UNO DE LOS PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO.</p> <p>IV.- LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE MAS ADELANTE SE ESTABLECEN.</p> <p>V.- LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DURARÁN EN SU CARGO MÁXIMO 4 (CUATRO) AÑOS, TIEMPO EN QUE DEBERÁN SER RENOVADOS, DE CONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>IV.- LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:</p> <p>A).- RESOLVER SOBRE REFORMAS A: LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA</p>	<p>NACIONAL, Y SOLO PODRÁN SEGUIR EN SU OCUPANDO EL MISMO CARGO EN CASO DE HABER SIDO REELECTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS HASTA POR UN PERIODO MAS DE 4 (CUATRO) AÑOS.</p> <p>VI.- DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SE PODRÁ POR VOTACIÓN DE MAYORÍA CALIFICADA O LO QUE ES LO MISMO POR MAS DE UN 75% SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS PARTICIPANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, REVOCAR CUALQUIER CARGO DE DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; ASIMISMO PARA SUSPENDER DE ALGUNO DE SUS CARGOS A CUALQUIER DIRIGENTE POR CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS DISTINTOS CARGOS DENTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>FACULTADES DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-</p> <p>I).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE TENDRÁ</p>	<p>SE ADICIONA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>NACIONAL.</p> <p>B).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE AL AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p> <p>C).- ELEGIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN.</p> <p>E).- ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SEA AUTORIZADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA POR LO MENOS CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN EL CASO DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y DE 24 HORAS EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.</p>	<p>LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, MISMOS QUE UNA VEZ APROBADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SERÁN PRESENTADOS PARA QUE SEAN SANCIONADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y. TENDRÁN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL PROPIO INSTITUTO.</p> <p>II).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE AL REGISTRO DE UNIDOS POR MÉXICO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>III).- RATIFICAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN; Y PROPONER NUEVAS SECRETARIAS, Y EN SU CASO A LOS COMPAÑEROS QUE PODRÍAN OCUPARLAS.</p> <p>IV).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
	<p>V).- Y DEMÁS QUE SE EXPRESEN, INTUYAN O DESPRENDAN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>A).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARA CUANDO MENOS UNA VEZ CADA DOS AÑOS, Y TENDRÁ LOS MAS AMPLIOS PODERES DE DECISIÓN SOBRE LOS ASUNTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, PODRÁ DURAR DESDE LA FECHA EN QUE SE CONVOQUE E INICIE Y HASTA QUE SE CULMINE CON LOS PUNTOS A RESOLVER, PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN Y SE AGREGARÁN DE CONFORMIDAD A LA NATURALEZA DE LOS PUNTOS SOLICITADOS COMO PARTE INTEGRAL DEL ORDEN DEL DÍA O COMO ASUNTOS GENERALES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA Y ESTE LOS APRUEBE COMO ASUNTOS A RESOLVER, DE LO CONTRARIO LOS ASUNTOS QUE NO SEAN</p>	<p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>A).- RESOLVER SOBRE REFORMAS A: LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p>	<p>PRESENTADOS Y APROBADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS PODRÁN SER DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS PARA UNA ASAMBLEA NACIONAL.</p>	<p>SE MODIFICA</p>	
<p>B).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE AL AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p>	<p>III).- RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO INHERENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	<p>CAMBIA DE NUMERAL</p>
<p>C).- ELEGIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN.</p>	<p>IV).- ELEGIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN.</p>	<p>SE MODIFICA</p>	
<p>D).- CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p>	<p>V).- CONOCER, DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO EL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	<p>CAMBIA DE NUMERAL</p>
<p>E).- ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SEA AUTORIZADA LA</p>	<p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEBERÁN ASISTIR</p>	<p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA POR LO MENOS CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN EL CASO DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y DE 24 HORAS EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.</p> <p>G).- Y DEMÁS QUE SE APLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p>	<p>A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 5 (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- Y DEMÁS QUE SE PUBLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p> <p>B).- EN EL CASO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.-</p> <p>I).- SE FORMARA Y SESIONARÁ CUANDO ASÍ SE REQUIERA, Y TENDRÁ PODERES DE DECISIÓN SOBRE ASUNTOS DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, PODRÁ CONOCER ÚNICAMENTE SOBRE LOS TEMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y PODRÁN INTEGRARSE ASUNTOS DISTINTOS A LOS PLANTEADOS DENTRO DEL REFERIDO ORDEN DEL DÍA SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN ANUNCIADOS Y PRESENTADOS POR ESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE SERÁN PLANTEADOS EN EL INICIO DE LA SESIÓN</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>A).- RESOLVER SOBRE REFORMAS A: LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p>	<p>Y SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, LOS TEMAS APROBADOS SE INTEGRARÁN COMO ASUNTOS A RESOLVER DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS NO APROBADOS Y LOS NO PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁN DESECHADOS DE PLANO DEL DESAHOGO DE LA SESIÓN.</p> <p>II).- PLANTEAR, DISCUTIR Y APROBAR SOBRE REFORMAS A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE UNIDOS POR MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.</p> <p>III).- PROPONER Y APROBAR ACTIVIDADES PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUE PERMITAN UNA MAYOR EFICACIA EN AVANCE ESTRUCTURAL.</p> <p>IV).- APROBAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO PARA LA INTEGRACIÓN DE NUESTROS MILITANTES A LAS ELECCIONES FEDERALES EN QUE SE PARTICIPE, Y OTORGAR PODERES SUFICIENTES Y BASTANTES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE</p>	<p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: *ESTATUTOS*

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>E).- ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SEA AUTORIZADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA POR LO MENOS CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN EN EL CASO DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y DE 24</p>	<p>DIRECCIÓN PARA QUE SEAN ESTOS QUIENES SUSCRIBAN Y APRUEBEN LAS CANDIDATURAS CON QUE SE VAYA A CONTENDER EN CASO DE ELECCIONES FEDERALES Y EN CASO DE ELECCIONES ESTATALES Y SI ASÍ LO PERMITA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO LOS REFERIDOS PODERES LES SERÁN CONFERIDOS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES, PARA LOS MISMOS EFECTOS.</p> <p>V).- APROBAR LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL COMITÉ NACIONAL DE REVISIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON LAS QUE SE PRETENDA PARTICIPAR EN LOS COMICIOS FEDERALES, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSEGUIDO EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.</p> <p>VI).- LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEBERÁN ASISTIR A LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, CUANDO SEA AUTORIZADA Y PUBLICADA LA CONVOCATORIA POR EL CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN Y EXPEDIDA CON POR LO MENOS 48 (CUARENTA Y</p>	<p>SE ADICIONA</p> <p>SE MODIFICA</p>	

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: UNIDOS POR MÉXICO

DOCUMENTO: **ESTATUTOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
<p>HORAS EN CASO DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.</p> <p>G).- Y DEMÁS QUE SE APLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p>	<p>OCHO) HORAS DE ANTICIPACIÓN.</p> <p>VII).- Y DEMÁS QUE SE APLIQUEN DE ESTOS ESTATUTOS.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	<p>CAMBIA INCISO POR FRACCIÓN.</p>